

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

5900 *Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

A estos procesos selectivos les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el citado Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023 y la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en la presente resolución.

Ambos procesos son independientes entre sí y se regirán por las presentes bases.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es> y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es y en la página de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.gob.es. Además, la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna se publicará en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, Código 0013, uno para cubrir quince plazas por el sistema general de acceso libre, y otro para cubrir diez plazas por el sistema de promoción interna de las comprendidas en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023.

Del total de las plazas se reservará una plaza de acceso libre y una de promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

La plaza reservada para las personas con discapacidad, si quedase desierta en el proceso de acceso libre, no se podrá acumular a las de acceso general. En el proceso de promoción interna, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno general de este proceso.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten y se les podrá adjudicar un destino en los términos previstos en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de La Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedarán vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y constarán de una fase de oposición, tanto para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre, como para los aspirantes que se presenten por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Además, los aspirantes que se presenten por la convocatoria de promoción interna deberán someterse a una fase de concurso de acuerdo con lo estipulado en el anexo I.

Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios, así como para establecer la forma y procedimiento a seguir, en el uso de los medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas o de algunas de sus fases.

Los procesos selectivos incluirán también en ambos casos la superación de un curso selectivo y, en su caso, un periodo de prácticas. Para la realización de este curso selectivo, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, como los que

hayan superado las fases de oposición y concurso, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determinará la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

El Tribunal hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo, o realizar algún ejercicio del mismo, a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Dicha exención deberá solicitarse con anterioridad al último día de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquéllas.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada.

3. Programa

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

6. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

a) Pertenencia a Cuerpo. Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o a cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o a cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, éstos últimos, en la Administración General del Estado.

b) Antigüedad. Haber prestado servicios efectivos, al menos durante dos años, como funcionario de carrera en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Lista de candidatos del proceso selectivo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 20 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, el Tribunal elaborará, a la finalización del proceso selectivo una lista de candidatos con todos los que hayan superado el tercer ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, se pueda realizar con esta lista de candidatos, mediante procedimientos ágiles.

Este punto afecta únicamente a los opositores que se presente por turno libre.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

8. Solicitudes

8.1 Por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE de 31 de marzo). En su Disposición adicional primera se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración del Estado. «Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos».

Por tanto, las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>) mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

– La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.

– La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón de «inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso dónde se da confirmación de cada uno de estos pasos. Dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NCR) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, éstos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente número ESMM ES06 0182-2370-49-0200203962 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.2 En todo caso, la solicitud tendrá que ser presentada en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

8.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

9. Tribunal

9.1 El Tribunal calificador, es el que figura como anexo III esta resolución y se someterá a lo dispuesto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

9.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o de que su

solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

9.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, p.º de la Castellana, 44, 28046 Madrid, teléfonos 91.339.72.21 y 91.339.73.13, dirección de correo electrónico: oposiciones.funcionarios.dgsfp@economia.gob.es.

9.5 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del Tribunal en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es y en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.gob.es.

10. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaria de Estado de Función Pública, («Boletín Oficial del Estado» del día 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Toda la información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo de los procesos selectivos estará disponible en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>, en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa www.mineco.gob.es y en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.gob.es.

11. Norma final

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 19 de marzo de 2024.–La Subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa, Amparo López Senovilla.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo y valoraciones

I. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema de promoción interna:

- I.A) Oposición.
- I.B) Concurso.
- I.C) Curso selectivo.

I.A) Fase de oposición

La fase de oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, los aspirantes que pertenezcan a cuerpos o escalas del grupo A2, y participen en la convocatoria de promoción interna, estarán exentos de la de la realización de la primera parte del primer ejercicio y de la parte de «Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario» del cuarto ejercicio.

Asimismo, los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, estarán también exentos de la realización de los puntos I y II del segundo ejercicio recogidos en el anexo II.2.

Los aspirantes que hubieran obtenido la calificación de «apto consolidado» en la primera parte del primer ejercicio conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria anterior, aprobada por Resolución de 13 de diciembre de 2022, quedarán exentos de la realización de la primera parte del primer ejercicio en la presente convocatoria.

Asimismo, conforme a la mencionada convocatoria anterior, quienes hubieran obtenido en el segundo ejercicio 30 puntos, quedarán exentos de la realización del segundo ejercicio en la presente convocatoria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las correspondientes pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en una prueba de conocimientos generales y tendrá dos partes:

La primera parte consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, de un cuestionario de 20 preguntas cortas de breve desarrollo que el Tribunal propondrá para cada uno de los grupos de materias siguientes:

- A) Jurídico-Económicas (Derecho y Economía).
- B) Actuariales (Estadística y Matemática actuarial).

El aspirante deberá optar expresamente, en el apartado A) del punto 27 de su instancia, por uno sólo de estos dos grupos de materias cuyo temario figura en el anexo II.1 de la presente resolución (opciones A y B).

La segunda parte versará sobre el conocimiento del idioma inglés y consistirá en la realización de una prueba escrita y otra oral:

La parte escrita tendrá una duración máxima de una hora y consistirá en la realización por escrito de una traducción directa y/o inversa sin diccionario sobre textos de contenido económico, financiero o de seguros.

La prueba oral, consistirá en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de quince minutos de un texto en inglés, seleccionado por el Tribunal. A continuación, el opositor realizará una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal, podrá ser asistido por los pertinentes Asesores especialistas, designados por el mismo.

Segundo ejercicio. Tendrá por objeto la valoración de conocimientos en materia contable y de información financiera. Consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de cuatro casos prácticos de contabilidad y análisis de estados financieros, uno por cada una de las partes del temario que figura como anexo II.2 de la presente convocatoria.

Para los aspirantes que concurran conforme a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, consistirá en la resolución, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos casos prácticos de contabilidad, uno por cada una de las partes del temario que figura como puntos III y IV del anexo II.2 de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio. Tendrá por objeto la valoración de conocimientos en materia de cálculo financiero y conceptos fundamentales de finanzas cuantitativas. Este ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, de cinco cuestiones teórico-prácticas sobre operaciones financieras, según el temario que figura como anexo II.3 de la presente convocatoria.

El tiempo disponible para contestar será de cuatro horas.

Cuarto ejercicio. Tendrá por objeto la valoración de conocimientos sobre el marco normativo aplicable a las funciones de regulación y supervisión propias de la Inspección de Seguros del Estado, y sobre instituciones y mercados financieros.

Para los opositores que concurran por el turno libre, consistirá en exponer, de forma oral y por el orden en el que figuran en el programa recogido en el anexo II.4, cuatro temas extraídos al azar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, con la siguiente distribución: un tema del programa de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario; y tres temas del programa de Seguros y Fondos de Pensiones y Sistema Financiero, el primero de los cuales se extraerá de entre los temas 1 al 23, el segundo se extraerá de entre los temas 24 al 47 y el tercero de entre los temas 48 al 72.

Para los opositores que concurran por el sistema de promoción interna, consistirá en desarrollar en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas del programa de Seguros y Fondos de Pensiones y Sistema Financiero, el primero de los cuales se extraerá de entre los temas 1 al 23, el segundo se extraerá de entre los temas 24 al 47 y el tercero de entre los temas 48 al 72.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición que le será facilitado por el Tribunal.

Con posterioridad a la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre el contenido de los temas expuestos durante un tiempo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará, junto con el rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos incorporados en su exposición, así como las competencias personales de las personas aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

Cuando el Tribunal, consultado a tal efecto por su presidente y por decisión unánime de sus miembros, apreciare a la conclusión del segundo tema una manifiesta deficiencia de contenido, invitará a la persona aspirante a retirarse y dará por concluido para aquella el desarrollo de las pruebas, reflejando la motivación oportuna en el acta de la sesión correspondiente.

Terminada la oposición, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada opositor, sin que, en ningún caso, pueda figurar en dicha relación un número de candidatos superior al total de plazas que hubieran sido convocadas.

I.B) Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: antigüedad, grado personal consolidado y cursos de formación.

La certificación de los dos primeros méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta resolución. Los cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de copia auténtica de los correspondientes títulos o diplomas.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

En los tablones de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.gob.es en la página web www.mineco.gob.es, así como en la página www.administracion.gob.es, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el referido plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Finalizada la fase de oposición y de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la página web www.mineco.gob.es, en la de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.gob.es y en la página www.administracion.gob.es. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación oficial, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

I.C) Curso selectivo

Todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, que será organizado por el Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento. Tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

En el curso selectivo deberá incluirse un módulo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y otro en materia de violencia de género.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses lectivos, tratándose en el mismo las materias que correspondan en el desarrollo del programa de estudios diseñado conjuntamente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y el Instituto de Estudios Fiscales, que abarcará los aspectos básicos de la técnica aseguradora, ordenación y supervisión de la actividad aseguradora y de fondos de pensiones, contrato de seguro, contabilidad de entidades aseguradoras y de fondos de pensiones, matemáticas actuariales y estadística, finanzas, idiomas, informática, así como los de carácter complementario necesarios para el desempeño de la función pública superior.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá al Instituto de Estudios Fiscales.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de los funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, se disfrutarán durante el mes de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

II. Valoración

II.A) Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: la calificación de este ejercicio se obtendrá de forma separada para la primera parte y la segunda parte.

La primera parte del ejercicio se calificará como «apto», «apto consolidado» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» o «apto consolidado» para acceder a la segunda parte del ejercicio. Se valorará de 0 a 50 puntos, otorgándose la calificación de «apto» cuando se alcancen un mínimo de 25 puntos, y la de «apto consolidado» cuando se alcancen 35 puntos o más.

Quienes habiendo obtenido la calificación de «apto consolidado» en la primera parte del primer ejercicio en esta convocatoria, no superen todas las pruebas de la fase de oposición, quedarán exentos de la realización de la misma en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de este ejercicio sea análogo.

La calificación de la segunda parte del ejercicio se obtendrá mediante la suma de las calificaciones de la parte escrita y la parte oral, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 15 puntos. La calificación de la parte escrita del ejercicio será de 0 a 15 puntos y la de la prueba oral será de 0 a 15 puntos.

Como mínimo es necesaria la obtención de «apto» en la primera parte y «aprobado» en la segunda parte para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 25 puntos.

Los aspirantes que obtuviesen en el segundo ejercicio 30 puntos o más, quedarán exentos del segundo ejercicio en las pruebas selectivas de la siguiente convocatoria, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de este ejercicio sea análogo.

Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 20 puntos.

Cuarto ejercicio: se calificará de 0 a 80 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 40 puntos.

Quienes, estando exentos de algún ejercicio en la presente convocatoria, renuncien a la exención y opten voluntariamente por su realización, quedarán a resultas de la calificación que obtengan en la presente convocatoria.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima obtenida en el mismo proceso, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos.

II.B) Fase de concurso

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera. Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficas adscritos al subgrupo A2, o en cuerpos o escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1. del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con una puntuación de 0,3 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado. Se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del Acuerdo de Reconocimiento de Grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta resolución, hasta un máximo de 2 puntos:

Hasta el grado 18: 0,40 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,20 puntos.

c) Experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, con carácter interino o temporal. Se valorará la experiencia de las funciones descritas en las correspondientes certificaciones que sean idénticas o análogas a las del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado con 0,25 puntos por año, hasta un máximo 1 punto.

d) Cursos de formación. Se valorarán los cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos diez años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores

dentro del marco del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán en función del grado de conexión de dichas funciones de 0,20 a 0,40 hasta un máximo de 2 puntos.

En todo caso, se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a quince horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas acreditativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

II.C) Curso selectivo

Se calificará de 0 a 100 puntos por el total de las materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a 5 puntos sobre 10.

Una vez concluido el curso selectivo y hasta tanto se produzca su nombramiento como funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas se incorporarán a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, donde completarán su formación a través de un período en prácticas conforme al programa de trabajo que se acuerde por ese Centro Directivo.

La Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Elección de destinos

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada:

En primer lugar, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, concurso y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la fase de oposición, y en caso de persistir, a la mayor puntuación alcanzada en el quinto ejercicio. En el caso de mantenerse en empate, el orden de establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los restantes ejercicios, comparados hasta que desaparezca el empate, en el siguiente orden: segundo ejercicio, cuarto ejercicio y tercer ejercicio.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

No obstante, lo anterior, no se declarará superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

ANEXO II

Programa

ANEXO II.1

Primer ejercicio

A) *Grupo de materias jurídicas y económicas*

Derecho

Tema 1. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona, concepto y clases. Persona individual. Capacidad. Persona jurídica. Representación. Responsabilidad. Derecho de familia: los regímenes económicos del matrimonio.

Tema 3. El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. El Contrato. Elementos, requisitos y clasificación. Tratos preliminares y perfección del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 4. Los derechos reales. Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición y pérdida del dominio. El Registro de la propiedad. La posesión. La comunidad de bienes. El usufructo. Derechos reales de garantía.

Tema 5. La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 6. Contrato de opción. Contrato de compraventa. El arrendamiento. El préstamo. El precario. El depósito. Las garantías personales.

Tema 7. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

Tema 8. El Derecho Mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil. La empresa mercantil. El empresario individual. La responsabilidad del empresario- Capacidad de obrar mercantil. La contabilidad mercantil.

Tema 9. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Sociedades personalistas.

Tema 10. Las sociedades de capital (I). Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación. Nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal.

Tema 11. Sociedades de capital (II). Escritura y registro. La nulidad de la sociedad. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones.

Tema 12. Sociedades de capital (III). La junta general. Competencia. Clases. Adopción de acuerdos. Impugnación de acuerdos. La administración de la sociedad de capital. Los administradores: deberes y responsabilidad. El consejo de administración. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital.

Tema 13. Sociedades de capital (IV). Las cuentas anuales. La memoria. El informe de gestión. Verificación, aprobación, depósito y publicidad de las cuentas anuales.

Tema 14. Sociedad anónima europea. Sociedades anónimas cotizadas. La unión o concentración de empresas. Las sociedades cooperativas. Los grupos de sociedades.

Tema 15. Régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Transformación. Fusión. Escisión. Cesión global de activo y pasivo. Disolución y extinción de las sociedades mercantiles.

Tema 16. Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil. La representación mercantil. La cesión del contrato. Los contratos de colaboración.

Tema 17. El concurso (I). Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. Las acciones de reintegración patrimonial. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago.

Tema 18. El concurso (II). El convenio: contenido y sus efectos. La fase de liquidación. La calificación del concurso. Conclusión y reapertura del concurso. El derecho preconcursal.

Tema 19. La defensa de la competencia. Prácticas prohibidas. El control de las concentraciones económicas. Órganos de defensa de la competencia. La competencia desleal.

Economía

Tema 1. El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.

Tema 2. La utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. Las elasticidades de la demanda y de la oferta.

Tema 3. La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo.

Tema 4. La competencia imperfecta: Competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

Tema 5. Objetivos e indicadores macroeconómicos: producto nacional, consumo e inversión y gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 6. La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 7. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero.

Tema 8. El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. Las políticas fiscal y monetaria.

Tema 9. El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y keynesiano.

Tema 10. La inflación y el desempleo: causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.

Tema 11. El comercio internacional: la ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin y sus extensiones. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio frente a proteccionismo. La integración económica.

Tema 12. La balanza de pagos: concepto y componentes, funcionamiento y saldos. Los tipos de cambio y los mercados de divisas. Instituciones financieras Internacionales.

Tema 13. Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas el crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 14. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 15. La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 16. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión. Métodos matemáticos de gestión empresarial. La gestión de *stocks*. La planificación en la empresa y el establecimiento de objetivos.

Tema 17. Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 18. Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: concepto y clases. El proceso de toma de decisiones. Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

Tema 19. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 20. La inversión en la empresa: Concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

Tema 21. La financiación de la estructura fija de la empresa: la autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.

Tema 22. La financiación externa de la empresa: Su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

Tema 23. El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.

Tema 24. Política de producto. Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos. La distribución del producto. Canales de distribución.

B) Grupo de materias actuariales-Matemática Actuarial

Estadística

Tema 1. Estadística descriptiva. Distribución unidimensional de frecuencias. Medidas de posición y dispersión. Momentos y otros estadísticos. Variable tipificada. Distribución bidimensional de frecuencias. Distribuciones marginales y condicionadas.

Tema 2. Números índices. Clases y propiedades.

Tema 3. Series temporales. Análisis de sus componentes. Tendencia general. Desestacionalización de series históricas. Componente cíclica.

Tema 4. Concepto de probabilidad. Probabilidad objetiva y subjetiva. Teorema de Bayes.

Tema 5. Variable estadística y variable aleatoria. Distribución unidimensional de probabilidad. Función de distribución. Función de cuantía y función de densidad. Momentos. Esperanza matemática. Varianza. Propiedades. Teorema de Tchebycheff.

Tema 6. Función generatriz de momentos. Función característica y sus propiedades. Distribución bidimensional de probabilidades. Distribuciones marginales condicionadas.

Tema 7. Teorema de Bernoulli: Ley de los Grandes Números. Distribución binomial. Distribución hipergeométrica. Distribución geométrica y binomial negativa. Distribución de Poisson. Distribuciones gamma y beta. Distribución uniforme. Distribución multinomial. Distribución lognormal.

Tema 8. Distribución normal. Importancia de la distribución normal. Variable asintóticamente normal. Teorema central del límite. Distribución normal bidimensional.

Tema 9. Distribución χ^2 -cuadrado de Pearson. Distribución t de Student. Distribución F de Snedecor. Aplicación a la inferencia estadística.

Tema 10. Muestreo: tipos. Muestreo de poblaciones finitas. Distribuciones en el muestreo. Distribución de la media y de la varianza en el muestreo.

Tema 11. Muestreo: tipos. Muestreo de poblaciones finitas. Distribuciones en el muestreo. Distribución de la media y de la varianza en el muestreo.

Tema 12. Teoría de la estimación: estimador y estimación. Propiedades de los estimadores. Estimación por punto: métodos, con especial referencia al de máxima verosimilitud. Estimación por intervalo.

Tema 13. Contraste de hipótesis. Teoría general de Neyman-Pearson. Contraste de igualdad de medias. Análisis de la varianza.

Tema 14. Contrastes no paramétricos. Contrastes de bondad de ajuste (χ^2 -cuadrado de Pearson, Kolmogorov-Smirnov, tests de normalidad), tablas de contingencia

(test de independencia y homogeneidad) y contrastes de localización. Comparación de poblaciones: test de Mann-Whitney y test de Kruskal-Wallis.

Tema 15. Modelos de regresión lineal: planteamiento, hipótesis, estimación de parámetros, propiedades de los estimadores, contrastes de hipótesis. Generalizaciones de los modelos lineales: modelos lineales generalizados (GLM). Regresión logística.

Tema 16. Teoría estadística de la decisión. Función de utilidad. Criterios de decisión en ambiente de riesgo y de incertidumbre.

Tema 17. Procesos estocásticos: Definición, procesos homogéneos y estacionarios, procesos markovianos, procesos de Poisson, movimiento browniano, movimiento browniano geométrico.

Matemática actuarial

Tema 1. Concepto de estadística actuarial: fenómeno actuarial. Variante biométrica. Principios fundamentales del modelo biométrico. Grupos homogéneos.

Tema 2. Matemática actuarial. Fundamento financiero y estadístico. Principio de equivalencia actuarial. Enfoques estático y dinámico.

Tema 3. Estructuras biométricas. Leyes biométricas. Estimación lineal del modelo biométrico. Tablas de mortalidad. Tipos. Elaboración y contraste. Probabilidades biométricas. Número de personas que viven en cada edad. Tanto instantáneo de mortalidad. Esperanza de vida y vida media. Coeficiente medio de mortalidad. Probabilidades para grupos de dos o más cabezas.

Tema 4. Capital diferido. Proceso de capitalización actuarial. Rentas temporales y vitalicias. Rentas inmediatas y diferidas. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica.

Tema 5. Rentas continuas. Rentas fraccionarias. Rentas sobre varias cabezas. Rentas de supervivencia simple y compuesta. Enfoques estático y dinámico.

Tema 6. Seguros sobre una cabeza. Principales modalidades. Seguro integral, a término fijo y de anualidades. Seguro variable en progresión aritmética para caso de muerte.

Tema 7. Seguros de supervivencia. Seguro dotal. Contraseguro de primas puras en seguros de capitales y renta. Contraseguro de primas comerciales.

Tema 8. Distintas clases de primas. Sistemas de recargos. Análisis de los componentes de la prima.

Tema 9. Provisión de seguros de vida a efectos contables. La provisión matemática. Cálculo por el método prospectivo y retrospectivo. Cálculo de la provisión en un momento cualquiera. Métodos de recurrencia. Cálculo de la provisión por medio de las primas de inventario y por las primas de tarifa. Provisión Zillmer.

Tema 10. Interpretación actuarial de la propiedad de las provisiones. Rescate. Capital reducido. Métodos empíricos para establecer los valores de rescate y el capital reducido. Transformación de contratos.

Tema 11. Los seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión. Principales modalidades. Consideración del factor de supervivencia. Determinación de las primas; tipo de interés técnico y principios básicos en la administración de los fondos invertidos. Cobertura de fallecimiento y valores garantizados.

Tema 12. Teoría unitaria en la matemática del seguro de vida. Ecuación dinámica de las provisiones.

Tema 13. El seguro de invalidez: tablas de invalidez, cálculo de primas y reservas. Seguros complementarios del seguro de vida. El seguro de enfermedad y el de asistencia sanitaria.

Tema 14. El seguro de invalidez: tablas de invalidez, cálculo de primas y reservas. Seguros complementarios del seguro de vida. El seguro de enfermedad y el de asistencia sanitaria.

Tema 15. Cálculo analítico de la siniestralidad total con distribuciones conocidas (Normal, Normal-Power, Gamma, Beta) y con aproximaciones numéricas (algoritmo de Panjer).

Tema 16. Tarificación de los seguros generales. Sistemas de tarificación: sistemas a priori o «class rating». Factores de riesgo: aplicación al seguro del automóvil. Sistemas a posteriori o «experience-rating».

Tema 17. Modelos matemáticos para el cálculo de la prima. Teoría de la credibilidad: aplicación a los sistemas de tarificación.

Tema 18. Provisiones de seguros distintos de los seguros de vida efectos contables: provisión para primas no consumidas. Provisión de riesgos en curso. Provisión de prestaciones.

Tema 19. Provisiones de seguros en el entorno de Solvencia II. Tipos de provisiones. Provisión de vida, provisión de primas y provisión de siniestros. Composición de las provisiones técnicas: mejor estimación y margen de riesgo.

Tema 20. Enfoque clásico de la Solvencia. El problema de la estabilidad de la empresa de seguros. El recargo de seguridad y la reserva de estabilización. Determinación de la cuantía del recargo de seguridad. El margen de solvencia: fijación de su cuantía. Teorías del riesgo individual y colectivo.

Tema 21. Evaluación de la solvencia del asegurador. Mapa y tipos de riesgos. Transferencia de riesgos. Correlación y dependencia: cópulas. Medidas de riesgo: VaR y Tail VaR. Propiedades.

Tema 22. El reaseguro. Ecuaciones de equilibrio fundamentales. El reaseguro de riesgo. El reaseguro de exceso de pérdida. Distintos criterios para la determinación del pleno y de la prima.

Tema 23. El beneficio en las empresas de seguros. El resultado técnico: componentes. El resultado técnico en el ramo de vida. Fundamento actuarial del seguro con participación en beneficios.

Tema 24. Los seguros colectivos. Sistemas financieros actuariales. Sistemas de reparto.

Tema 25. Sistemas de capitalización individual y colectiva. Estudio comparativo.

Tema 26. Los planes y fondos de pensiones. Clases de planes. Métodos de evaluación del coste actuarial. Sistemas de asignación de beneficios. Sistemas de asignación de costes. Pasivo actuarial. Balance actuarial de los planes de pensiones.

ANEXO II.2

Segundo ejercicio

Contabilidad y Análisis de Estados Financieros

- I. Contabilidad financiera superior.
- II. Contabilidad de sociedades.
- III. Análisis económico, financiero y patrimonial de estados financieros.
- IV. Consolidación de estados financieros.

ANEXO II.3

Tercer ejercicio

Operaciones financieras

1. Capitalización simple y compuesta.
2. Rentas constantes, variables y fraccionadas.
3. Principales contratos e instrumentos financieros. Cálculo de la TAE.
4. Préstamos.
5. Renta fija. Emitidos al descuento. Con pacto de recompra. Operaciones de segregación (*strips*).

6. Estructura temporal de los tipos de interés (ETTI): Concepto. Tipo de interés al contado (*spot*) y a plazo (*forward*). Curva de rendimientos cupón cero. Tipos de interés a plazo implícitos.

7. Gestión de riesgos en activos de renta fija. Duración: concepto y cálculo. Duración modificada, sensibilidad y convexidad. Valor en riesgo (VaR).

8. Operaciones básicas con instrumentos derivados. *Forward Rate Agreement* (FRA). Operaciones con futuros. Valoración de opciones *call* y *put*. Operaciones *swap* de tipos de interés.

9. Relación entre utilidad y riesgo. Aversión al riesgo y prima de riesgo. Dominancia estocástica. Teoría de Carteras: rentabilidad esperada y riesgo de una cartera de valores; matriz de varianzas y covarianzas; el modelo de Markowitz; el Modelo de Valoración de Activos Financieros (CAPM); la Beta de una cartera; Riesgo Sistemático y Riesgo Específico.

ANEXO II.4

Cuarto ejercicio

Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario. La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El poder judicial. Los derechos y libertades públicas. El Tribunal Constitucional: Organización y Funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 5. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes de Derecho Administrativo. La Constitución. La ley. Los Decretos-leyes. La delegación legislativa.

Tema 6. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento Clases. Eficacia de los Reglamentos. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 7. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.

Tema 8. Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración Institucional. La administración corporativa y las fundaciones públicas.

Tema 9. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. Clases. La notificación y publicación de los actos administrativos.

Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa; especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo. La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 12. Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El Patrimonio del Estado: Concepto y competencias. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Patrimonio del Estado. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria.

Tema 13. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal a su servicio. Plazos de reclamación y procedimientos.

Tema 14. El procedimiento administrativo (I): Naturaleza y fines. Regulación. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Derechos de los ciudadanos. Términos y plazos.

Tema 15. El procedimiento administrativo (II). Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 16. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 17. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 18. La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. La administración consultiva.

Tema 19. La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades.

Tema 20. Normativa reguladora de la Administración electrónica. Legislación sectorial financiera. La firma electrónica. Uso de la firma electrónica en la Administración pública. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 21. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación. Transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 22. La Hacienda Pública en la Constitución Española. Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley General Presupuestaria: principios. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública estatal. Los Presupuestos Generales del Estado: contenido, elaboración y estructura. Ejecución. El control de la actividad financiera pública.

Tema 23. Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas o dependientes. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 24. La Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Aplicación y eficacia del Derecho europeo en España. Las libertades fundamentales.

Tema 25. Estructura institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El proceso legislativo de la Unión Europea.

Seguros y Fondos de Pensiones

Teoría General de Seguros

Tema 1. El riesgo: Concepto y elementos. Clases. Presupuestos técnicos de asegurabilidad de los riesgos. El riesgo moral y la selección adversa. Clasificación de las operaciones de seguros.

Tema 2. Los elementos principales de la operación de seguro: el valor asegurado. La franquicia. La indemnización: concepto, clases y límites. Siniestro total y siniestro parcial. Gastos de salvamento. El abandono. La peritación.

Tema 3. La prima. Cálculo y clases. Bases técnicas y tarifas. Los principios de indivisibilidad, invariabilidad y suficiencia de la prima. Variabilidad de la prima. El coaseguro. Los *Pools* aseguradores. El Lloyds de Londres.

Tema 4. El reaseguro. Criterios de clasificación del reaseguro. El reaseguro financiero. La retrocesión. El reaseguro de riesgos. Método facultativo y método obligatorio. Determinación del precio en los reaseguros de riesgo. Reaseguro de siniestros. Reaseguro *excess-loss*. Cálculo de la prima y cláusula de estabilización. El *stop loss cover*. Nuevas modalidades de reaseguro.

Derecho de Contrato de Seguro

Tema 5. El contrato de seguro: concepto y caracteres. La regulación del contrato de seguro en el Derecho español. La Ley de Contrato de Seguro: antecedentes, estructura y ámbito de aplicación.

Tema 6. Elementos personales del contrato de seguro: el asegurador, el tomador, el asegurado y el beneficiario. Naturaleza jurídica de las figuras del asegurado y del beneficiario. Elementos reales: el riesgo, la prima y el objeto asegurado. Los conceptos de riesgo e interés en los seguros de daños y en los seguros de personas.

Tema 7. Elementos formales: la póliza, la proposición y la solicitud. Documentos de cobertura provisional. Contenido mínimo de la póliza. La comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Tema 8. Disposiciones generales sobre el contrato de seguro. Las condiciones generales, especiales y particulares. Cláusulas limitativas de los derechos del asegurado. Prohibición de las cláusulas lesivas. Derechos y deberes del tomador, del asegurado y del asegurador. La mora. Duración y prescripción. Jurisdicción.

Tema 9. Disposiciones generales sobre el contrato de seguro contra daños. El interés asegurable como objeto del contrato. El principio indemnizatorio. La suma asegurada y el interés asegurable. El infraseguro y la regla proporcional. El sobreseguro. Seguro múltiple y coaseguro. La transmisión del objeto asegurado. La peritación de los daños. Los derechos de los acreedores sobre la indemnización. La subrogación del asegurador.

Tema 10. Seguros específicos sobre cosas. El seguro de incendios: objeto. Riesgos cubiertos y excluidos. El seguro contra el robo: objeto y modalidades. Delimitación del riesgo. La recuperación del objeto asegurado. El seguro de transporte terrestre: objeto y modalidades. La facultad de abandono. La póliza flotante.

Tema 11. Seguros sobre el patrimonio. El seguro de lucro cesante: objeto y modalidades. El seguro de pérdida de beneficios: modalidades. La predeterminación de la indemnización. El seguro de caución, concepto y diferencias con figuras afines y modalidades. El seguro de crédito: concepto. La insolvencia del deudor. La indemnización: la noción de pérdida final. Deberes del asegurado y del tomador.

Tema 12. El seguro de responsabilidad civil: concepto. El riesgo en el seguro de responsabilidad civil. El siniestro: la reclamación y el hecho motivador. Las denominadas cláusulas «*claim made*». Alcance de la prescripción. La dirección jurídica frente a la reclamación. La acción directa del perjudicado: el problema de las excepciones. El derecho de repetición del asegurador. El seguro de defensa jurídica: concepto, forma de prestación y exclusiones.

Tema 13. Los seguros de personas: concepto, clases y diferencias con los seguros contra daños. Disposiciones generales sobre los seguros de personas. Cuestiones generales sobre el seguro de vida: clases de seguros de vida y características específicas de este tipo de seguros. El riesgo en el seguro de vida: la selección de los riesgos. Los valores garantizados: fundamento y régimen jurídico.

Tema 14. Aspectos específicos del seguro de vida. La protección de los menores y las personas con discapacidad. Análisis de la figura del beneficiario. La declaración del riesgo; la declaración inexacta del asegurado y las cláusulas de indisputabilidad. Riesgos excluidos. El suicidio del asegurado. El Registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento. Prohibición de discriminación por discapacidad o por condiciones de salud.

Tema 15. El seguro de accidentes: régimen jurídico. Delimitación del riesgo cubierto. El siniestro en el seguro de accidentes. El seguro de enfermedad y la

modalidad de asistencia sanitaria. La necesaria asistencia de carácter urgente. El seguro de decesos: concepto, naturaleza y modalidades. El seguro de la dependencia.

Tema 16. El seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. La responsabilidad civil y su aseguramiento obligatorio. Ámbito del aseguramiento. La indemnización. La oferta y la respuesta motivada. La mora del asegurador. El sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Tema 17. El seguro obligatorio de viajeros. Régimen de los seguros obligatorios de responsabilidad civil para el ejercicio de determinadas actividades. Seguros obligatorios de la edificación. Seguro de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas. El seguro de riesgos nucleares. El seguro de responsabilidad medioambiental.

Tema 18. Los seguros agrarios. Los seguros marítimos. El seguro de embarcaciones de recreo o deportivas. El seguro aéreo.

Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Tema 19. La Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Líneas directrices. Antecedentes. Estructura. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Órganos de supervisión y competencias.

Tema 20. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora (I). Condiciones de acceso. Requisitos para la obtención de la autorización. Denominación. Domicilio social. Objeto social. Programa de actividades. Capital social y fondo mutual.

Tema 21. Acceso a la actividad aseguradora y reaseguradora (II). Socios. Vínculos estrechos. Honorabilidad y aptitud. Responsabilidad y deberes de los órganos de administración o dirección de las entidades aseguradoras o reaseguradoras. Registro administrativo.

Tema 22. Mutuas de seguros y cooperativas de seguros. Mutualidades de previsión social: Concepto. Requisitos. Ámbito de cobertura y prestaciones de las mutualidades de previsión social. Mutualidades de previsión social autorizadas para operar por ramos de seguro.

Tema 23. Actividad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en la Unión Europea. Actividades de las entidades aseguradoras y reaseguradoras españolas en terceros países. Actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de otros Estados de la Unión Europea. Actividad en España de entidades aseguradoras y reaseguradoras de terceros países. Régimen de las agencias de suscripción. Plataformas colaborativas.

Tema 24. Sistema de gobierno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Requisitos generales del sistema de gobierno. Sistema de Gestión de riesgos. Evaluación interna de riesgos y solvencia. Sistema de control interno. Funciones fundamentales. Externalización.

Tema 25. Valoración de activos y pasivos distintos de provisiones técnicas. Métodos de valoración. Fondos propios. Determinación de los fondos propios. Clasificación de los fondos propios en niveles. Admisibilidad de los fondos propios.

Tema 26. Normas relativas a las provisiones técnicas. Disposiciones generales. Calidad de datos. Métodos de cálculo. Estructura temporal de tipos de interés sin riesgo. Ajuste por casamiento de flujos. Ajuste por volatilidad. Líneas de negocio. Proporcionalidad y simplificaciones.

Tema 27. Técnicas de reducción del riesgo. Entidades con cometido especial. Autorización. Condiciones contractuales obligatorias. Sistema de gobernanza. Información a efectos de supervisión. Requisitos de solvencia.

Tema 28. Capital de solvencia obligatorio. Métodos de cálculo. Fórmula estándar del capital de solvencia obligatorio. Estructura. Peculiaridades del seguro de decesos.

Tema 29. Capital de solvencia obligatorio. Modelos internos completos y parciales. Autorización. Política de modificación. Uso del modelo. Normas de calidad estadística y calibración. Asignación de pérdidas y ganancias. Validación y documentación.

Tema 30. Exigencia de capital de solvencia obligatorio adicional. Capital de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. Capital mínimo obligatorio. Normas sobre inversiones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tema 31. Información pública sobre la situación financiera y de solvencia. Estructura y contenido. Dispensa de divulgación de información. Actualizaciones e información voluntaria adicional. Plazos y medios de divulgación.

Tema 32. Régimen de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras. Operaciones societarias: Cesión de cartera. Modificaciones estructurales. Modificaciones estatutarias. Agrupaciones y uniones temporales de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Tema 33. Conductas de mercado: Estatutos, pólizas y tarifas. Bases técnicas. Deber de información. Mecanismos de solución de conflictos. Supervisión de conductas de mercado. Publicidad. Protección de datos de carácter personal. Lucha contra el fraude en seguros. Normativa sobre control y gobernanza de productos.

Tema 34. Régimen especial de solvencia: Ámbito de aplicación. Valoración de provisiones técnicas. Valoración de inversiones. Fondos Propios. Capital de solvencia obligatorio. Capital mínimo obligatorio. Sistema de gobierno.

Tema 35. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras (I): principios generales. Ámbito subjetivo y objetivo de la supervisión. Proporcionalidad de las actuaciones. Convergencia de prácticas supervisoras. Facultades generales de supervisión. Supervisión de entidades que operan en España en derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios. Supervisión de sucursales españolas establecidas en otro Estado miembro. Supervisión financiera y supervisión de conductas de mercado.

Tema 36. Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras (II): supervisión por inspección. Actuaciones de inspección. Sujetos de la actividad inspectora. Personal inspector. Facultades inspectoras. Documentación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento de supervisión por inspección. Deber de secreto profesional y uso de información confidencial.

Tema 37. Información que deberá facilitarse a efectos de supervisión, estadísticos y contables. Elementos y contenido de la información periódica a efectos de supervisión. Informe periódico de supervisión.

Tema 38. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras reaseguradoras (I). Definiciones y normas sobre la supervisión de grupos. Grupos sujetos a supervisión. Ámbito de aplicación de la supervisión de grupo. Funciones y facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como supervisor de grupo. Colaboración con otras autoridades de supervisión. Niveles de supervisión.

Tema 39. Supervisión de grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras (II). Solvencia de grupo. Concentración de riesgo y operaciones intragrupo. Gestión de riesgos y control interno. Incumplimiento de la solvencia de grupo. Disposiciones específicas para determinadas clases de grupos. Grupos mutuales.

Tema 40. Medidas de control especial. Clases de medidas. Colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros en la ejecución de las medidas. Intervención de la entidad aseguradora. Procedimiento de adopción de medidas de control especial. Sustitución provisional de los órganos de administración. Efectos de las medidas en otros Estados miembros. Medidas adoptadas respecto a entidades aseguradoras domiciliadas en otros Estados miembros. Procedimientos concursales.

Tema 41. Situaciones de deterioro. Incumplimiento respecto al capital de solvencia obligatorio. Incumplimiento respecto al capital mínimo obligatorio. Contenido del plan. Revocación de la autorización administrativa. Causas y efectos. Revocación a entidades domiciliadas en otros Estados miembros. Revocación a sucursales domiciliadas en

terceros países. Disolución de entidades aseguradoras. Causas. Acuerdo de disolución. Disolución administrativa.

Tema 42. Liquidación de entidades aseguradoras. Normas generales. Supervisión de la liquidación. Protección de los créditos por contrato de seguro. Régimen jurídico de los liquidadores. Proceso de liquidación. Efectos sobre las acciones frente a entidades aseguradoras en liquidación. Liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 43. Infracciones. Sujetos infractores. Responsabilidad de partícipes, liquidadores o cargos de administración y dirección. Clases de infracciones. Prescripción de infracciones. Sanciones: clases, criterios de graduación y prescripción. El procedimiento sancionador.

Tema 44. EIOPA. Regulación, organización y competencias. La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) y sus principios básicos (para la supervisión) del Seguro. El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Tema 45. El Consorcio de Compensación de Seguros: naturaleza jurídica, régimen jurídico y fines. Organización. Funciones: funciones privadas en el ámbito asegurador y funciones públicas. Régimen de funcionamiento. Régimen de personal y patrimonial.

Tema 46. El Consorcio de Compensación de Seguros y la cobertura de los riesgos extraordinarios. El sistema español de cobertura: marco legal. Riesgos cubiertos. Obligación de aseguramiento. Daños indemnizables. Sumas aseguradas, franquicia y plazo de carencia. Recargos y primas del Consorcio de Compensación de Seguros y su recaudación.

Tema 47. El Consorcio de Compensación de Seguros y otros seguros. Seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. Seguro de crédito a la exportación. Seguros agrarios combinados. La función de liquidación del Consorcio.

Tema 48. Regulación de la distribución de seguros. Ámbito objetivo y subjetivo. Clases de distribuidores y de mediadores. Obligaciones generales y prohibiciones aplicables a los mediadores de seguros. Los colaboradores externos. La actividad de distribución de seguros realizada por las entidades aseguradoras. Los agentes de seguros: régimen general. El contrato de agencia. Los agentes de seguros exclusivos y vinculados. Los operadores de banca-seguros. Los corredores de seguros. La actividad de distribución de reaseguros de las entidades reaseguradoras. Los corredores de reaseguros.

Tema 49. La formación de los distribuidores de seguros y reaseguros. Mecanismos de resolución de conflictos. Régimen de la actividad de los mediadores residentes o domiciliados en España en otros Estados miembros de la Unión Europea. Régimen de la actividad en España de los mediadores residentes o domiciliados en otros Estados miembros de la Unión Europea. Obligaciones de información y normas de conducta de los distribuidores de seguros. El control administrativo de los distribuidores de seguros y reaseguros. Libros-registro y deber de información estadístico contable. Responsabilidad administrativa, régimen de infracciones y sanciones. Medidas de control especial.

Tema 50. Fiscalidad de las entidades aseguradoras: Impuesto sobre sociedades. Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre las primas de seguro. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El recargo destinado a financiar las funciones de liquidación de entidades aseguradoras.

Planes y Fondos de Pensiones

Tema 51. Instituciones y elementos que conforman el sistema de planes y fondos de pensiones. Los planes de pensiones: antecedentes, naturaleza, clases, elementos personales y principios básicos. Las especificaciones del plan de pensiones.

Tema 52. Régimen de contribuciones y prestaciones del sistema. Aportaciones. Contingencias. Prestaciones. Incompatibilidades del régimen de aportaciones y prestaciones. Régimen financiero especial para personas con discapacidad.

Tema 53. Aspectos financieros y actuariales de los planes de pensiones. Derechos económicos. Revisión del plan. Terminación de los planes de pensiones.

Tema 54. Planes de pensiones de empleo. Ámbito personal y promoción. La comisión de control de los planes de empleo. Desarrollo del plan de empleo.

Tema 55. Los planes de pensiones de promoción conjunta del sistema de empleo. Los planes de pensiones individuales. Los planes de pensiones asociados.

Tema 56. Fondos de Pensiones de Promoción Pública. Constitución y Administración. Comisión Promotora y de Seguimiento y Comisión de Control Especial. Entidades gestoras y depositarias. Planes de pensiones de empleo simplificados. Tipos. Promoción, formalización e integración. Especificaciones.

Tema 57. Los fondos de pensiones. Naturaleza. Clases. Promoción y constitución. Funcionamiento y disolución de los fondos de pensiones. Operaciones con planes de pensiones. Los fondos de pensiones de empleo. La inversión en fondos abiertos. La multiadscripción. Los fondos de pensiones personales.

Tema 58. Régimen de inversiones de los fondos de pensiones. Principios generales. Inversiones aptas. Dispersión, diversificación y congruencia. Criterios de valoración. La garantía externa en planes de aportación definida.

Tema 59. Entidades gestoras de fondos de pensiones. Entidades depositarias de fondos de pensiones. Contratación de la gestión y el depósito de activos financieros de los fondos de pensiones.

Tema 60. Régimen de ordenación y supervisión administrativa de fondos de pensiones. Las medidas de intervención administrativa. Infracciones y sanciones. Los registros administrativos. Obligaciones contables. Obligaciones de información. La publicidad de planes de pensiones.

Tema 61. Régimen fiscal de los planes y fondos de pensiones: régimen fiscal de los fondos de pensiones, régimen fiscal de las contribuciones empresariales, régimen fiscal de los partícipes y régimen fiscal de los beneficiarios. Régimen fiscal de las fórmulas alternativas para la cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones: ámbito de aplicación, régimen fiscal de las contribuciones empresariales, régimen fiscal aplicable a los sujetos a los que se vinculen las contribuciones y régimen fiscal de los beneficiarios.

Tema 62. Sistema de gobierno. Aptitud y honorabilidad. Política de remuneración. Funciones clave. Evaluación interna de riesgos en los fondos de pensiones de empleo. Externalización.

Sistema Financiero

Tema 63. La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. Supervisión macroprudencial. La Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera: funciones y órganos.

Tema 64. El Sistema Europeo de Supervisión Financiera. La Junta Europea de Riesgo Sistémico. Las autoridades europeas de supervisión financiera: EIOPA, EBA y ESMA. Régimen jurídico, ámbito de actuación, órganos y funciones.

Tema 65. Banco de España. Órganos rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 66. Entidades de crédito. El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la Unión Europea. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los fondos de garantía de depósitos. Las cooperativas de crédito. El Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria.

Tema 67. Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: El *leasing* y el *factoring*. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación crediticia.

Tema 68. La Ley del Mercado de Valores: Ámbito de aplicación. La Comisión Nacional del Mercado de Valores: regulación y funciones. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores.

Tema 69. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. Las empresas de asesoramiento financiero. El Fondo de Garantía de Inversiones. Instituciones de inversión colectiva. Las Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria. Las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.

Tema 70. Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: El mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada.

Tema 71. Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: La Bolsa de Valores. Las ofertas públicas de adquisición. Sistemas de contratación. Mercados secundarios oficiales de futuros y opciones. Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. El mercado hipotecario.

Tema 72. Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Mercados crediticios internacionales: bonos y préstamos sindicados. Conglomerados financieros: regulación de su supervisión. La normativa sobre prevención del blanqueo de capitales: la diligencia debida, obligaciones de información, organización institucional.

ANEXO III

Tribunal calificador para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado

Tribunal titular

Presidenta: Eva Lidón Gámez. C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Irene Albarrán Lozano. C. Profesores Titulares de Universidad.

M. José Morillas Jarillo. C. Catedrático de Universidad.

Enrique Villanueva García. C. Profesores Titulares de Universidad.

Álvaro Echevarría Pérez. C. Abogados del Estado.

Mónica González Perdiguero. C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: M.^a Antonia Belmont Lerma. C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

Tribunal suplente

Presidente: Javier Castillo García C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

Marta Alonso Rubio. C. Superior Interventores y Auditores del Estado.

Héctor Casado López. C. Superior Administradores Civiles del Estado.

Antolín López Merino. C. Superior Inspectores de Hacienda del Estado.

Nicolás Laureano Hernández Urquijo. C. Superior de Técnicos Comerciales del Estado.

María Bruna López-Polín. C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

Secretaria: Inés Pérez Sanz C. Superior Inspectores de Seguros del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso) o P (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía, Comercio y Empresa».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una G.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad se deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, en caso de familia numerosa se deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 4.

En el recuadro 27, en el apartado A, se consignará la del grupo de materias por las que opta para la realización del primer ejercicio, y en el apartado C, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y pertenezcan al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad o al Cuerpo Técnico de Hacienda, consignarán la letra «G».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros y para las familias numerosas de categoría general, 15,55 euros; para promoción interna, el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general, 7,78 euros.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de octubre.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derecho de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 790.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado (ofertas de empleo público 2021 y 2022)

D/Dª.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICADO: Que D/Dª:.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) En la fecha de publicación de la Convocatoria	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:(indíquese el Centro Directivo)
 Administración General del Estado

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

Tiene acreditados los siguientes extremos:

<u>MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>			<u>MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</u>	
I.	Servicios prestados como personal funcionario de carrera según Anexo I de la convocatoria	<u>AÑOS</u>	Pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y telegráficos adscritos al subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo en la Administración General del Estado	(2)
II.	Grado personal consolidado y formalizado según el Anexo I de la convocatoria	<u>GRADO</u>		

Y para que conste, expido la presente en.....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|--|---|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público |
| b) Servicios especiales | h) Excedencia voluntaria por interés particular |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada |
| e) Excedencia forzosa | k) Suspensión |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos | |

(2) SI/NO

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA.